

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 15 de Enero de 1910.

NUMERO

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 3ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 4ª número 36.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste número 178.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número 37.

Secretario de Fomento.

José E. Leferre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª Casa particular: Parque de la Independencia número 58.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A, número 151

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AIZPURA AIZPURA

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año.....B 4.00
Por seis meses....." 2.00
Por tres meses....." 1.00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 18 de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 18 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1.00 el ejemplar.

Los mapas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos a B 0.50 cada uno.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

FABIO AROSEMENA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Páginas: 11

Decreto número 10 de 1910, de 11 de Enero por el cual se llena una vacante.

Sección de Justicia.

Resolución número 5 de 12 de Enero de 1910.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección Primera.

Resolución número 83 de 11 de Enero de 1910.

Resolución número 84 de 11 de Enero de 1910.

Resolución número 85 de 11 de Enero de 1910.

Resolución número 86 de 11 de Enero de 1910.

Resolución número 87 de 11 de Enero de 1910.

Resolución número 88 de 11 de Enero de 1910.

Resolución número 89 de 11 de Enero de 1910.

Resolución número 90 de 11 de Enero de 1910.

Resolución número 91 de 11 de Enero de 1910.

Resolución número 92 de 11 de Enero de 1910.

Resolución número 93 de 11 de Enero de 1910.

Resolución número 94 de 11 de Enero de 1910.

Resolución número 95 de 11 de Enero de 1910.

Resolución número 96 de 11 de Enero de 1910.

Resolución número 97 de 11 de Enero de 1910.

Resolución número 98 de 11 de Enero de 1910.

Resolución número 99 de 11 de Enero de 1910.

Resolución número 100 de 11 de Enero de 1910.

Secretaría de Fomento.

Certificado de registro de marca de fábrica, número 202.

Tesorería General de la República.

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 10 de Enero de 1910.

Provincia de Colón.

Juzgado de Circuito.

Relación de los negocios fenecidos en el Juzgado Primero del Circuito, durante el año de 1909.

Provincia de Bocas del Toro.

Gobernación de la provincia.

Resolución número 5-A de 13 de Diciembre de 1909.

Resolución número 6-A de 14 de Diciembre de 1909.

Resolución número 7-A de 15 de Diciembre de 1909.

Resolución número 8-A de 16 de Diciembre de 1909.

Resolución número 9-A de 17 de Diciembre de 1909.

Resolución número 10-A de 18 de Diciembre de 1909.

Resolución número 11-A de 19 de Diciembre de 1909.

Resolución número 12-A de 20 de Diciembre de 1909.

Resolución número 13-A de 21 de Diciembre de 1909.

Resolución número 14-A de 22 de Diciembre de 1909.

Resolución número 15-A de 23 de Diciembre de 1909.

Resolución número 16-A de 24 de Diciembre de 1909.

Resolución número 17-A de 25 de Diciembre de 1909.

Resolución número 18-A de 26 de Diciembre de 1909.

Resolución número 19-A de 27 de Diciembre de 1909.

Resolución número 20-A de 28 de Diciembre de 1909.

Resolución número 21-A de 29 de Diciembre de 1909.

Resolución número 22-A de 30 de Diciembre de 1909.

Resolución número 23-A de 31 de Diciembre de 1909.

Resolución número 24-A de 1 de Enero de 1910.

Resolución número 25-A de 2 de Enero de 1910.

Resolución número 26-A de 3 de Enero de 1910.

Resolución número 27-A de 4 de Enero de 1910.

Resolución número 28-A de 5 de Enero de 1910.

del cargo de Primer Suplente del Fiscal del Circuito de Panamá, nombra-se en su reemplazo, por lo que falta del período legal en curso, al señor Manuel María Valdés.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 12 de Enero de 1910.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 8.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Justicia. Resolución Número 8. Panamá, 12 de Enero de 1910.

Visto el anterior memorial del señor A. Elías Dorado G., fechado ayer, por medio del cual presenta formal renuncia del cargo de Primer Suplente del Fiscal del Circuito de Panamá, para que fue nombrado por Decreto número 27, de 1.º de Julio de 1908, y

CONSIDERANDOSE:

Que aunque los destinos onerosos, como lo es el de suplente de los Fiscales, mientras no entren a ejercer sus funciones, son en general obligatorios, en el presente caso la renuncia de que se trata si procede, desde que ella se halla comprendida en las causales 2.ª y 7.ª del artículo 296 de la Ley 14 de 1909, ó sea estar ejerciendo el señor Dorado G., el cargo de Concejero Municipal de este Distrito, y ser incompatible las funciones de este empleo con las de Fiscal de Circuito.

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia de que se ha hecho mérito y procédase a llenar la vacante.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION NUMERO 33.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 33. Panamá, Enero 11 de 1910.

Vista la Resolución número 83, del señor Inspector del Puerto y Jefe del Resguardo Nacional de Bocas del Toro, expedida el 21 del mes pasado, por la cual se multa al Guardia señor Arcelio López, con cinco balboas (B 5.00) por haber abandonado el puesto sin permiso, por dos días.

SE RESUELVE:

Apruébase la precitada Resolución en todas sus partes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y

CARLOS A. MEN

RESOLUCION NUMERO

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección H. Resolución Número 34. Enero 11 de 1910.

La señora Dolores V. de vecina de Colón, ha enviado Despacho un memorial en el cual solicita que se le rebaje el impuesto de su propiedad, en esa ciudad, por haber sido do con una suma mayor de la que pagaba y sin justificación para el aumento, y acompaña un recibo en que consta pagado la contribución de B por razón de ese servicio gran inmuebles.

Con vista de lo determinado en el artículo 11 de la Ordenanza 24 de 1898, según el cual las contribuciones de la naturaleza de la que señala la señora de Echena, no admitirse si no se presenta plena de su justificación,

SE RESUELVE:

No acceder a lo solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MEN

RESOLUCION NUMERO

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección H. Resolución Número 35. Enero 11 de 1910.

Visto el telegrama que presenta el señor Administrador de Hacienda de la Provincia de Coclé,

SE RESUELVE:

El Gobierno sólo tiene derecho de cobro de patentes por imputación de la Provincia hasta las doce (12) de la tarde y uno (31) de Diciembre de 1909, y desde esa hora en adelante corresponde dicho cobro al Administrador Provincial de Coclé, mediante el cual este formulará al efecto, lo que por patente de destitución primero (19) del mes de Enero en adelante, quedando el derecho del rematista, para el señor Stanzola la patente (11) días del presente mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MEN

Resolución Número 37.—
de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 37.—
11 de Enero de 1910.

En este Despacho el señor Rador Provincial de Hacienda un escrito que lo presentó Doctor Inocencio Galindo para un recibo de fecha 20 de 1909 del Tesorero Municipal de Colón por cien balboas del impuesto de que, por razón del servicio, gravaba los inmuebles Doctor Galindo poses en esa pida que se declare que los urbanos de Colón que pagado íntegro el impuesto al servicio de Bomberos, derecho á que se les rebaje sponie al tercer cuatrimestre, cobrado según los nuestros, en virtud de ley que el sistema de pago del im-referencia.

hecho al Doctor Galindo orero del Distrito de Colón debió ingresar á los fondos es, que constituyen un ten-to del Nacional. Es por te, al Municipio de Colón ad á quien corresponde de-sobre la justicia de la re-del Doctor Galindo. Así e.

se, comuníquese y publi-

Excmo. señor Presidente de

etario de Hacienda y Te-

CARLOS A. MENDOZA.

Resolución Número 39.

de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 39.—
11 de Enero de 1910.

memorial que precede del a J. Méndez, en el que ma-se para asegurar su mane-tesorero General de la Re-presenta el derecho que tie-Doctor Pablo Arosemena de la casa que pertenecía á e Arosemena Hermanos, la Calle 6ª; y en atención necesario calificar la sufi-l valor de la propiedad,olver su aceptación, se e sea avaluada y para el ombrañan peritos á los señores iari y Federico Boyd Jr.

se, comuníquese y publi-

Excmo. señor Presidente de

etario de Hacienda y Te-

CARLOS A. MENDOZA.

Resolución Número 40.

de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 40.—
11 de Enero de 1910.

Administrador de Hacienda ncia de Colón consulta que o Colector de Hacienda en de Colón, cuál es el em-debe hacer sus veces, para del artículo 4 de la Ley que permite que las casas anezcan desocupadas por ses se les exonerará del

mestre siguiente, y que la exoneración se hará por el Tesorero General de la República ó por el Administrador de Hacienda de la Provincia, á solicitud comprobada del interesado y consultado previamente el informe del Alcalde y del Colector de Hacienda del mismo Distrito.

Como en los Distritos que son cabecera de Provincia no hay Coletores de Hacienda, pero si existen Celadores de las Rentas, parece natural que sean éstos quienes, á falta de los dichos Coletores, intervengan en que no se perjudiquen los intereses del Fisco.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

1.º En los Distritos cabeceras de Provincia se oirá el informe escrito de los Celadores de las Rentas Nacionales antes de resolver las solicitudes sobre exoneración del Impuesto de Inmuebles á que se refiere la segunda parte del artículo 4.º de la Ley 32 de 1909.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro

CARLOS A. MENDOZA.

Resolución Número 41.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 41. Panamá, Enero 11 de 1910.

Visto el memorial que precede del señor M. Succari, en el que solicita se le devuelvan los derechos que pagó sobre diez y nueve (19) cajas y once (11) barriles de vino tinto que resultaron rotas las primeras y agrietas el contenido de las segundas, en una partida de cien (100) cajas y veinte barricas que recibió por vapor «Gadeloupe», procedente de Burdeos, y

Teniendo en cuenta que según el informe rendido por el señor Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Colón las diez y nueve (19) cajas á que alude el peticionario se encontraron rotas; pero no así las once (11) barricas como asevera, sino solamente ocho (8) de ellas,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Administrador de Hacienda de Colón para que devuelva al señor M. Succari el Impuesto Comercial que pagó sobre las diez y nueve (19) cajas y ocho (8) barricas de vino tinto en referencia, mediante las formalidades legales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

Resolución Número 43.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 43. Panamá, Enero 12 de 1910.

Los señores P. Oduber & C.º, dicen en el anterior escrito que en la factura consular correspondiente á unas mercancías que han recibido por vapor «Citta di Milano», procedente de Génova, los embarcadores cometieron el error de incluir la caja número 15109, que figura en la respectiva factura de mercancías que les llegaron anteriormente en el «Citta di Torino», pero que no fue embarcada á debido tiempo, y por la cual pagaron los derechos de introducción, y piden no se les cobren nuevos derechos por la mencionada caja.

que han recibido en la Tesorería General de la República,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que exima á los peticionarios del pago del Impuesto Comercial de la caja en referencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

Resolución Número 45.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 45.—
Panamá, Enero 13 de 1910.

Vista la Resolución número 175, del señor Gobernador de la Provincia de Boas del Toro, expedida el 18 del mes de Diciembre último, concediendo exoneración de los derechos de introducción de los materiales del «Circó Ship», llegado á esa ciudad de tránsito, mediante una fianza ante el Administrador de Hacienda de la referida Provincia, para garantizar que no venderá ninguno de los artículos que traiga, ni los permutará ó regalará, pues en esos casos se pagará el impuesto correspondiente,

SE RESUELVE:

Apruébase la citada Resolución en todas sus partes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

Contrato Número 116.

Los suscritos, á saber: Pedro A. Díaz, Gobernador de la Provincia de Panamá y Presidente de la Junta de que trata el Decreto número 18 de 1904, reglamentario de la Ley 19 del mismo año, sobre recaudación del impuesto de degüello de ganados mayor y menor y Carlos Carbone, Rematante del derecho á cobrar dichos impuestos en el Distrito de Chepo han celebrado el siguiente contrato:

1.º El Gobernador da en arrendamiento al señor Carlos Carbone á contar del 1.º de Enero entrante, hasta el 31 de Diciembre de 1910 el derecho á cobrar los impuestos de degüello de ganados mayor y menor en el Distrito de Chepo ajustándose el señor Carlos Carbone á lo prescrito en el Decreto y leyes vigentes mencionados.

2.º El Gobernador prestará al señor C. Carbone todo el apoyo y garantías que le solicite de conformidad con las leyes para poder hacer efectivo dicho impuesto.

3.º Carlos Carbone queda comprometido á pagar en la Tesorería General de la República como precio del derecho que se le concede en el presente contrato y por trimestres anticipados, desde el día 1.º de Enero próximo la suma de ciento sesenta y ocho balboas setenta y cinco centésimos (\$168.75) hasta la concurrencia de seiscientos setenta y cinco balboas (\$675.00) que corresponden al total del derecho rematado.

4.º Carlos Carbone presenta como fiador mancomunado y solidario para garantizar el compromiso que contrae

aceptar firma también este contrato, el cual para su validez necesita la aprobación de S. S. el Secretario de Hacienda y Tesoro.

Para constancia se extiende y firma en doble ejemplar en Panamá á los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos nueve.

El Gobernador,

PEDRO A. DÍAZ.

El Rematista,

CARLOS CARBONE.

El Fiador,

M. M. DE ICAZA B.

El Secretario de la Gobernación,

Alfredo A. Ayala.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 1393. Panamá, Diciembre 31 de 1909.

Aprobado, regístrese y devuélvase.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

Contrato Número 117.

Los suscritos, á saber: Pedro A. Díaz, Gobernador de la Provincia de Panamá, y Presidente de la Junta de que trata el Decreto número 18 de 1904, reglamentario de la Ley 19 del mismo año, sobre recaudación del impuesto de degüello de ganados mayor y menor y Carlos Carbone, Rematante del derecho á cobrar dichos impuestos en el Distrito de Balboa han celebrado el siguiente contrato.

1.º El Gobernador da en arrendamiento al Sr. Carlos Carbone á contar del 1.º de Enero entrante, hasta el 31 de Diciembre de 1910 el derecho á cobrar los impuestos de degüello de ganados mayor y menor en el Distrito de Balboa, ajustándose el señor Carlos Carbone á lo prescrito en el mencionado Decreto y leyes vigentes.

2.º El Gobernador prestará al señor Carlos Carbone todo el apoyo y garantías que le solicite en conformidad con las leyes para poder hacer efectivo dicho impuesto.

3.º El señor Carlos Carbone se compromete á entregar en la Tesorería General de la República el día en que se le comunique la aprobación ejecutiva de este contrato, por el derecho que se le concede la suma de ciento treinta balboas (\$130.00) que corresponden á los impuestos así: ganado mayor cien balboas (\$100.00); ganado menor treinta balboas (\$30.00).

4.º Si el señor Carlos Carbone no diere cumplimiento á la cláusula anterior, no tendrá derecho al valor del depósito que hizo en la Tesorería General para ser postor, y el Gobernador podrá declarar rescindido el contrato.

En fe de todo lo expuesto se firman dos ejemplares de este documento, en Panamá á los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos nueve.

El Gobernador,

PEDRO A. DÍAZ.

El Rematista,

CARLOS CARBONE.

El Secretario de la Gobernación,

Alfredo A. Ayala.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1394. Panamá, Diciembre 31 de 1909.

47. Diligencias practicadas para evitar la pérdida o extravío de los bienes dejados por el finado Cornelio Oliveros. Iniciadas el 28 de Mayo de 1909. Para efectuar los inventarios.

48. Diligencias creadas para la venta en subasta pública, de unos muebles de la sucesión del finado Samuel Jackson. Se condenó al Curador al pago de unos objetos perdidos y se le señaló remuneración.

49. Solicitud del señor Simón Lewis, para que se le declare dueño de una finca de guineo situada en Barranco «Sixaola» y se le expida el consiguiente título de propiedad. Faltan testigos por declarar.

50. Demanda de petición de herencia intentada por el doctor José Manuel Castillo a nombre de Manuel S. y Beatriz Aguilera. Iniciada el 3 de Julio de 1909. Para aprobar los inventarios.

51. Demanda ordinaria de nulidad de un contrato de compraventa de una casa situada en Nuevecinta celebrado entre los señores Matuty y Barranco, promovida por el señor H. M. Feld por medio de apoderado. Iniciada el 4 de Mayo de 1909. Abierta a prueba.

52. Juicio ejecutivo promovido por el señor Gilbert De Costa contra la señora Mary Robinson, por intereses. Iniciado el 21 de Julio de 1909. Se dictó auto decretando el desembargo de la casa.

53. Demanda de petición de herencia promovida por la señora Elisa O. Neille de Pardo. Iniciada el 21 de Junio de 1909. Para protocolizar los inventarios.

54. Demanda ejecutiva propuesta por el doctor Ulises Noguera contra el señor Chong King para el pago de la suma de \$ 500.00, intereses y costas. Iniciada el 5 de Agosto de 1909. Para notificar el auto ejecutivo.

55. Declaraciones fuera de juicio solicitadas por el señor Eduardo Williams. Iniciadas el 29 de Abril de 1909. Se esperan testigos.

56. Declaraciones fuera de juicio pedidas por el señor H. M. Feld. Iniciadas el 28 de Mayo de 1909. Se esperan testigos.

57. Declaraciones fuera de juicio pedidas por el señor H. B. Isaacs. Iniciadas el 28 de Junio de 1909. Se esperan testigos.

58. Declaraciones fuera de juicio pedidas por el señor James Martín y solicitud del título de propiedad de una finca cultivada de plátanos, situada en Victoria del Corregimiento de Sixaola. Iniciadas el 3 de Julio de 1909. Se esperan testigos.

59. Declaraciones fuera de juicio pedidas por el señor Samuel Julios. Iniciadas el 22 de Julio de 1909. Se esperan testigos.

60. Declaraciones fuera de juicio pedidas por el señor James Martín el 22 de Julio de 1909. Se esperan testigos.

61. Cesión de crédito hecha por el señor Carl Friese a favor del señor Sebastián Villalaz, contra el señor Simón Howar. Iniciada el 10 de Agosto de 1909. Para notificar al deudor.

62. Incidente en el juicio de sucesión de Benito Aguilera promovido entre el señor Gonzalo Santos y el apoderado de los herederos, sobre la exclusión de un bien. Fallado a favor de los herederos y se agregó al juicio de sucesión.

63. Petición hecha por el doctor José Manuel Castillo para que se califique un escrito que le fue devuelto del Juzgado Municipal. Iniciado el 6 de Agosto de 1909. En la Honorable Corte en apelación.

64. Incidente de secuestro decretado a petición del señor Arcadio Pardo del establecimiento comercial del señor Yee Chong Wo. Iniciado el 9 de Octubre de 1909. Se llevó a cabo el depósito.

65. Posiciones pedidas por el señor Wing Sang Wo para que las absuelva el señor Yee Chong Wo, y se

libre mandamiento ejecutivo contra el absolvente. Iniciadas el 12 de Octubre de 1909. Entró en el juicio de concurso contra dicho Chong Wo.

66. Demanda ordinaria promovida por el señor Arcadio Pardo contra el señor Yee Chong Wo por suma de pesos. Iniciada el 12 de Octubre de 1909. Entró al juicio de concurso de acreedores, contra dicho Chong Wo.

67. Solicitud de quiebra hecha por el señor Yee Chong Wo. Iniciada el 15 de Octubre de 1909. Se dictó auto sobre curso de acreedores.

68. Juicio ejecutivo intentado por el señor Kong Fay contra el señor Yee Chong Wo por suma de pesos. Iniciado el 14 de Octubre de 1909. Entró al juicio de concurso de acreedores contra dicho Chong Wo.

69. Juicio ejecutivo intentado por el señor Herman Grabowski contra el señor Ricardo Henriquez por suma de pesos. Iniciado el 24 de Octubre de 1909. Para notificar el auto ejecutivo.

70. Declaraciones fuera de juicio solicitadas por el señor Napoleón Zapata. Iniciadas el 14 de Septiembre de 1909. Se esperan testigos.

71. Declaraciones fuera de juicio solicitadas por el señor Napoleón Zapata. Iniciadas el 14 de Septiembre de 1909. Se esperan testigos.

72. Juicio de divorcio o nulidad de matrimonio intentado por el señor Victor Cook. Iniciado el 23 de Septiembre de 1909. Tramitándose un incidente de insuficiencia de personería propuesto por la señora Ethel Rickct de Cook.

73. Juicio ejecutivo intentado por el señor Sebastián Villalaz, cesionario de la casa Carl Friese & C³, contra el chino Wo Lee por suma de pesos. Iniciado el 8 de Octubre de 1909. Se dictó auto de embargo.

74. Petición de herencia hecha por los hijos del finado Samuel Smith. Iniciada el 25 de Octubre de 1909. Para entregar los bienes a los herederos bajo inventario.

75. Petición de herencia hecha por el señor William A. Ingran, para que se declare heredero del finado Edgar A. Ingran, a su hijo legítimo Clifford Halsted Ingran. Iniciada el 26 de Octubre de 1909. Se señaló día para los inventarios.

76. Solicitud de venta hecha por el secuestrador Hans Kandler de los bienes que tiene depositados en su poder, en la demanda ordinaria del señor Arcadio Pardo contra Nee Chong Wo. Iniciada el 25 de Octubre de 1909. Sin efecto.

77. Juicio de sucesión intestada del finado Manuel Jackson. Iniciado el 27 de Noviembre de 1908. Esperando que el Curador pague el derecho de Lazaretos.

78. Declaraciones fuera de juicio solicitadas por la señores Amariles Whemam. Iniciadas el 26 de Octubre de 1909. Se esperan testigos.

79. Declaraciones fuera de juicio solicitadas por la señora Catherine Richards. Iniciadas el 30 de Octubre de 1909. Se están recibiendo.

80. Juicio ejecutivo promovido por el señor Sebastián Villalaz, contra el señor Teodoro Golding. Iniciado el 18 de Septiembre de 1909. Se fijó edicto emplazatorio por 30 días.

81. Acción posesoria para la restitución de un bien raíz situado en Cedar Creek, intentada por el señor Benjamin C. Yoc Cho contra la United Fruit Co. Iniciada el 11 de Noviembre de 1909. Se mandó registrar una escritura.

82. Demanda ordinaria propuesta por el doctor José Manuel Castillo en su carácter de apoderado del señor A. Chong contra Luis Chong. Iniciada el 13 de Julio de 1909. Venida del Juzgado Municipal en apelación. Se fijó en lista.

83. Declaraciones fuera de juicio solicitadas por el señor Constantino Romero. Iniciadas en Noviembre de

1909. Recibidas se devolvieron al interesado.

84. Incidente de cuentas presentadas por Benito Zambrano en el juicio de sucesión de Antonio Oliva, como depositario que fue en dicho juicio. Iniciado el 23 de Noviembre de 1909. Al despacho del señor Juez.

85. Incidente de acumulación de juicios en el concurso de acreedores contra el chino Yee Chong Wo. Iniciado el 25 de Noviembre de 1909. Se decretó la acumulación.

86. Juicio de sucesión intestada del finado George Radway. Iniciado el 9 de Marzo de 1908. Se pasó a la Notaría para su protocolización.

87. Demanda posesoria promovida por el señor J. W. Barranco R. contra el señor Superintendente de la United Fruit Co. Iniciada el 6 de Octubre de 1909. Archivada por feneamiento.

88. Petición del señor B. B. Henriquez para que se nombre un testigo que deba intervenir en la liquidación de la sociedad Ogden y Compañía. Iniciada el 11 de Octubre de 1909. Se accedió a la petición.

89. Petición hecha por el señor Herman Grabowski para la venta en subasta pública de unos bienes que el señor Ricardo Henriquez le hipotecó como garantía de una suma prestada, como también unas mercancías dadas en prenda. Iniciada el 14 de Octubre de 1909. Se negó la solicitud.

90. Información extrajuicio para la partida de defunción de Edgar Ingran en el registro de estado civil que debe extender el señor Notario Público. Iniciada el 19 de Octubre de 1909. Efectuada se remitió al señor Notario.

91. Demanda ordinaria promovida por el apoderado del doctor González Revilla, señor Ulises Noguera, contra los herederos del finado Victor Georget. Iniciada el 23 de Octubre de 1909. Archivada por desistimiento.

92. Demanda propuesta por el señor H. M. Feld contra el señor Carlos Neira para que éste suspenda y destruya la obra nueva que construye en terrenos de su propiedad situados en Victoria de esta jurisdicción. Iniciada el 2 de Septiembre de 1909. Venida del Juzgado Municipal en apelación. Confirmado el auto apelado se remitió al Juzgado de su procedencia.

93. Petición de copias hecha por el Albacea de la sucesión de Constanza Leonard, señor Herman Grabowski. Iniciada el 11 de Noviembre de 1909. Compulsadas se devolvieron al interesado.

94. Solicitud hecha por el Albacea de la sucesión de Constanza Leonard para la venta de unos objetos pertenecientes a dicha sucesión. Iniciada el 10 de Noviembre de 1909. Se decretó la venta y se agregó al juicio de sucesión.

95. Cuentas presentadas por el Curador de la sucesión de Catherine Johnson ó Samuel. Iniciadas el 12 de Noviembre de 1909. Aprobadas que fueron se agregaron al juicio principal.

96. Petición hecha por el señor Henry B. Ogilvie para que se pabilice y protocolice el testamento de su finado padre Elford Ogilvie. Iniciada el 19 de Diciembre de 1909. No fue admitida por no estar de acuerdo con la ley.

Despacho librado por el señor Gerente del Banco Hipotecario y Prendario de la República en el juicio que por jurisdicción coactiva se sigue contra el señor James D. Ponton para el avalúo y depósito de bienes raíces. Diligencias se devolvió a la oficina de su procedencia.

98. Petición de herencia promovida por los señores Arcadio y Diego Pardo y señores Petrona Pardo y Fulgencia Pardo de Romero. Iniciada el 19 de Diciembre de 1909. En traslado a la señora Elisa O'Neill v. de Pardo.

tadas por el señor J. W. Barranco para que las absuelva el señor J. A. Wilson. Iniciadas el 11 de Diciembre de 1909. Se señaló día para la diligencia de absolución.

100. Juicio ejecutivo promovido por el señor Herman Grabowski contra el chino Yee Chong Wo por suma de pesos. Iniciado el 11 de Octubre de 1909. En traslado a todos los interesados en el juicio de concurso de acreedores que se sigue contra dicho chino.

101. Petición de copias hecha por la señora Elisa O'Neill de Pardo el 9 de Diciembre de 1909. Compulsadas se devolvieron a la interesada.

102. Declaraciones fuera de juicio solicitadas por el señor Ernesto Escalante C. el 13 de Diciembre de 1909. Recibidas se devolvieron al interesado.

103. Copias de varias piezas del juicio de sucesión de Andrés Núñez solicitadas por el señor José María Rodríguez el 15 de Diciembre de 1909. En traslado al Curador.

104. Declaraciones extrajuicio pedidas por el señor Henry B. Ogilvie el 16 de Diciembre de 1909. Se están recibiendo.

105. Petición de desglose de varias piezas del juicio por despojo, contra la United Fruit Company hecha por el señor W. Barranco R. el 16 de Diciembre de 1909. Contestado el traslado por el apoderado de la United Fruit Company.

106. Declaraciones solicitadas por el señor Ernesto Escalante C. el 23 de Diciembre de 1909. Se están recibiendo.

107. Posiciones fuera de juicio pedidas por el señor J. A. Duncanson para que las absuelva el señor J. Plummer. Iniciadas el 28 de Diciembre de 1909. Se señaló día para la diligencia de absolución.

108. Posiciones solicitadas por el señor J. W. Barranco R. para que las absuelva el señor H. M. Feld. Iniciadas el 28 de Diciembre de 1909. Se señaló día y hora para la diligencia de absolución.

RECOPILACION

Negocios pendientes el último del mes anterior.....	95
Ingresados en el presente mes.....	13
Total.....	108
Despachados en el presente mes.....	16
Quedan pendientes.....	92
DESCOMPUESTOS ASI:	
Ejecutivos.....	12
Sucesión.....	18
Especiales.....	25
Ordinarios.....	14
Extrajuicio.....	16
Incidentes.....	7
Total.....	92.....92
Bocas del Toro, Diciembre 31 1909.	

FELIPE RODRIGUEZ C.
Secretario interino

Oficina de Registro

RELACION

de los documentos inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Bocas del Toro, durante el mes de Diciembre de 1909.

LIBRO NUMERO PRIMERO.

Diciembre 2. Escritura número 225 de 1.º de Diciembre de 1909, a la cual Lorenzo Patrón vende

Yester River, a Carlos Do-
Chapman, por la suma de

re 1. Escritura número 228
diciembre de 1909, por la cual
erols vende una finca en
«Sizaola», a James Chong,
na de (B. 150.00).

re 7. Escritura número 226
diciembre de 1909, por la cual
L. Haylett vende unas pro-
Sizaola, a H. M. Felld,
na de (B. 1,000.00).

re 9. Escritura número 229
diciembre de 1909, por la cual
Knapf de Brown vende
ciudades en el Circuito de
Toro, a Janotto, Gabriel
or la suma de (B. 350.00).

re 15. Escritura número
diciembre de 1909, por la
J. Porter vende una finca
«Escondido», a H. H. Mc.
por la suma de (B. 500.00).

re 23. Escritura número
de Octubre de 1909, por la
ur Scott vende una finca en
«Sizaola» a Ricardo Hen-
r la suma de (B. 62.50).

NUMERO 1º DUPLICADO.

re 14. Escritura número
de diciembre de 1909, por la
unicipio de Bocas del Toro,
te de terreno número 101,
ra 67, calle 6ª de esta ciu-
racio Correa, por la suma
0).

re 20. Escritura número
de diciembre de 1909, por la
unicipio de Bocas del Toro,
lote de terreno número 45,
ra 68, carrera 3ª de esta
Olegario Estrada, por la su-
21.25).

re 21. Escritura número 232
diciembre de 1909, por la
unicipio de Bocas del Toro,
lote de terreno número 95,
ra 66, calle 6ª de esta ciu-
gario Estrada, por la suma
50).

re 27. Escritura número 234
diciembre de 1909, por la
unicipio de Bocas del Toro,
se de terreno número 32,
ra 42, calle 5ª de esta ciu-
ueores Ulises Noguera y
lamorra, por la suma de

LIBRO NUMERO 2º

re 2. Escritura número 222
Noviembre de 1909, por la
ph O. Laraque sustituye el
le fue conferido a él por
Bolton, al señor Eduardo C

re 3. Escritura número 224
Noviembre de 1909, por la
Burne y Julio White ce-
contrato de mutuo con
& Co. por la suma de (B.

re 18. Auto de 16 de Sep-
1909, por el cual el Juge-
Arcauto de Bocas del Toro,
cedera a la señora Elisa O,
a sucesión del finado Roge-
figueroa.

re 23. Escritura número
de Octubre de 1909, por la
otocolizan cinco declaracio-
lución, a favor de Arthur

re 24. Escritura número 235
diciembre de 1909, por la
qui y Carl Friese celebra-
o de mutuo por la suma de

re 31. Escritura número 237
diciembre de 1909, por la
rotocolizan cinco dec ara-
juicio, a favor de Wilmot

NUMERO 2º DUPLICADO.

re 10. Escritura número 310
Octubre de 1909, exten-
ciudad de Panamá, por la
aco Hipotecario y Prenda-
opubli, amplia, a favor
onzalo Santos, el plazo fi-
el pago de una deuda.

LIBRO DE HIPOTECAS

Diciembre 3. Escritura número 224
de 26 de Noviembre de 1909, por la
cual Frank Bourne y Eulia White,
hipotecan dos fincas y dos casas en
«San San» (Sizaola), a favor de Carl
Friese & Co., por la suma de (B.
2,000.00).

Diciembre 14. Escritura número 230
de 9 de Diciembre de 1909, por la cual
Horacio Correa hipoteca el lote nú-
mero 101, de la cuadra 67, calle 6ª de
esta ciudad, a favor del Municipio de
Bocas del Toro, por la suma de
(B. 41.664).

Diciembre 15. Escritura número 227
de 3 de Diciembre de 1909, por la cual
H. H. Mc. Laughlin, hipoteca una
finca en «Puerto Escondido» a favor
de John J. Porter, por (B. 250.00).

Diciembre 22. Escritura número
233 de 15 de Diciembre de 1909, por
la cual el doctor Ulises Noguera hi-
poteca dos casas y los lotes números
77, 79 y 111, en esta ciudad, a favor
del Municipio de Bocas del Toro, para
responder del buen manejo del se-
ñor Santiago Selles, como Tesorero
Municipal del Distrito, por la suma
de (B. 1,500.00).

Diciembre 24. Escritura número
235 de 21 de Diciembre de 1909, por la
cual Ha Lui hipoteca una casa en la
carrera 8ª de esta ciudad a favor de
Carl Friese & Co., por la suma de
(B. 900.00).

Bocas del Toro, Enero 5 de 1910.

El Registrador,

FIDELIGNO RUCABADÓ.

Administración Provincial de la Hacienda

Provincia de Coclé

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Ha-
cienda de Coclé.

Existencia anterior.....B	1.783.19%
Entradas de hoy.....	93.10
Suma.....B	1.876.29%
Salidas.....	272.50
Existencia en caja.....B	1.603.79%

Penonomé, Enero 8 de 1910.

El Administrador de Hacienda,

Abelardo Carles.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Ha-
cienda de Coclé.

Existencia anterior.....B	1.603.79%
Entradas de hoy.....	41.25
Suma.....B	1.645.04%
Salidas.....	367.18%
Existencia en caja.....B	1.277.86

Penonomé, Enero 10 de 1910.

El Administrador de Hacienda,

Abelardo Carles.

Provincia de Los Santos

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Ha-
cienda de Los Santos.

Existencia anterior.....B	5.444.29
Entradas de hoy.....	
Suma.....B	5.444.29
Salidas de hoy.....	924.58
Existencia en caja.....B	4.519.41

Los Santos, Enero 8 de 1910.

El Administrador,

M. García E.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Ha-
cienda de Los Santos.

Existencia anterior.....B	4.519.41
Entradas de hoy.....	113.60
Suma.....B	4.633.01
Salidas de hoy.....	221.25
Existencia en caja.....B	4.411.76

Los Santos, Enero 10 de 1910.

El Administrador,

M. García E.

Avisos Oficiales

AVISO.

En la Secretaría de Hacienda y Te-
soro se recibirán, hasta las diez de la
mañana del sábado 15 de los corrientes,
nuevas propuestas en pliego cerra-
do para el remate del derecho a esta-
blecer en las ciudades de Panamá,
Colón y Bocas del Toro, durante todo
el año de 1910, los juegos chinos no
prohibidos por la Ley y que no sean
conocidos con los nombres de «Lotería
China», «Charada China» y «Rifa Chi-
na», bajo las siguientes bases:

ANUALES.

Para los juegos de Pana- má y Colón.....B	30.250,00
Para los de Bocas del Toro.....	3.000,00

Para ser postor se requiere haber
depositado en el Banco Hipotecario y
Prendario de la República, como
fianza de quiebra, la suma de tres
mil balboas (B 3.000,00) para el rema-
te de los juegos que perderá el depo-
sitante por resolución administrativa
y sin derecho a reclamo alguno si no
perfeccionare el contrato tres (3) días
después de aprobada la adjudicación
que se le hiciera en su favor.

Los pliegos de cargos pueden con-
sultarse en el Despacho de Hacienda.

Panamá, Enero 12 de 1910.

Por el Subsecretario de Hacienda y
Tesorero,

El Jefe de la Sección Primera,

Emilio Ayala.

(3 vs.—1)

AVISO.

El Alcalde Municipal de este Distrito,

HACE SABER:

Que se encuentra depositada en po-
der del señor Simón Bolívar en la be-
ca del Río Gatún, jurisdicción de
este Distrito, una vaca de color ho-
co, marcada a fuego en el lado de-
recho así: AL. Dicho animal fue
llevado allí por la creciente del día
19 de Noviembre pasado.

Como este semoviente no tiene due-
ño conocido, fijo el presente aviso en
lugar público de este Despacho, a los
siete días del mes de Enero de mil
novecientos diez, para el que se crea
con derecho lo haga valer dentro del
término de 30 días, de conformidad
con lo dispuesto en el artículo 684 del
Codigo de Policía, pasados los cuales
se venderá en almoneda pública por
el señor Tesorero Municipal.

Panamá, Enero 7 de 1910.

El Alcalde,

J. A. ARANGO.

El Secretario,

Enrique Laverne.

(3 vs.—2)

AVISO SOBRE MINAS.

Como está para vencerse el plazo
señalado por esta Secretaría (31 de
Diciembre de 1909), para la presenta-
ción de los títulos de minas, compro-
bantes del pago de derechos, certifi-
cado del correspondiente registro en
la Oficina respectiva, etc., etc. y co-
mo no se han presentado todos los
dueños de minas tituladas, algunos

de los cuales han pedido se les ex-
tienda el tiempo para poder hacerlo,
se concede una prórroga de (31) treinta
y un días más ó sea desde el 1.º de
Enero de 1910, hasta el 31 del mismo
mes, para llenar esa formalidad; pa-
sado dicho plazo y en cumplimiento
de disposiciones legales vigentes so-
bre la materia, se declararán por este
Despacho abandonadas ó desiertas
para los efectos de la Ley, aquellas
cuyos dueños no hayan hecho caso
de este segundo aviso.

Igualmente se hace saber a los que
tengan contratos en compañía con
el Gobierno de la República para la
explotación de hulleras y fuentes de
petróleo que pueden llenar los re-
quisitos estatuidos en los artículos
2.º y 3.º de los respectivos contratos
hasta el día 20 de Febrero de 1910.

De no hacerlo así el Gobierno pro-
cederá de acuerdo con lo que reza el
artículo 14 de esos mismos contratos,
es decir: se declararán rescindidos.

J. E. LEFEVRE.

Secretario de Fomento

Panamá, 28 de Diciembre de 1909.

1 mes.

AVISO.

El Alcalde Municipal de este Distrito,

HACE SABER:

Que se halla depositada en poder del
señor Juan Remón, de orden de esta
Alcaldía, una vaca de color ceniza,
marcada a fuego así: YH en la paleta,
izquierda, ∞ sobre el ajuaj y recién
puesto, y A en el anca, también en
el lado izquierdo y con la siguiente
señal de sangre: punta de espada a-
riba y abajo en ambas orejas.

Como dicho animal no tiene dueño
conocido se fijo el presente aviso en
la tablilla de este Despacho a los
veintidós días del mes de Diciembre
de mil novecientos nueve y en otros
lugares de la cabecera del Municipio
para que quien se crea con derecho
lo haga valer dentro del término de
treinta días pasado dicho término se
venderá por el señor Tesorero Muni-
cipal de conformidad con el Pará-
grafo del artículo 684 del Código de
Policía.

Chame, Diciembre 22 de 1909.

El Alcalde,

W. GUIAL.

El Secretario ad-hoc,

Rafael Ortega.

(3 vs.—3)

AVISO.

Alcalde Municipal de Natá,

HACE SABER:

Que se encuentra depositado en
poder del señor Manuel Barragán, de
orden de esta Alcaldía, un toro negro
sardo por debajo sin señales conocidas,
que hace tiempo estaba en el llano
del «Cortez» jurisdicción de este Dis-
trito. Dicho semoviente ha sido de-
nunciado a esta Alcaldía por el depo-
sitario señor Barragán. Por lo ex-
puesto, se cita, llama y emplaza al
dueño ó interesado, para que en el
término de treinta días haga valer
sus derechos sobre el bien en referen-
cia, pasados los cuales se rematará
en almoneda pública por el Tesorero
Municipal del Distrito.

Natá, Diciembre 27 de 1909.

El Alcalde,

CARLOS GUEVARA.

El Secretario.

Octavio Berrocal.

(3 vs.—3).

Tipografía Moderna—Panamá.